



**República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PAZ DE ARIPORO- CASANARE**

Calle 14 No. 9 - 20 Barrio 7 de Agosto

i01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO CIVIL No.41

FECHA DE ESTADO: 14 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA AUTOS: 15 DE DICIEMBRE DE 2022

	RADICACIÓN	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	DOCUMENTO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO Y/O SE CORRE TRASLADO
1	2016-0055	EJECUTIVO	BANCO MUNDO MUJER	OLDER ROMERO FERNANDEZ SILVA Y OTROS	TERMINACION DE PROCESO POR PAGO	N/A
2	2022-00055	EJECUTIVO	MARIA CLARA LOPEZ ROMERO	ORLANDO VERA ROJAS	ORDENA SEGUIR ADELANTE EJECUCION Y DEJAN SIN VALOR	N/A
3	2020-00058	EJECUTIVO	MARIA CLARA LOPEZ ROMERO	JOSE EURIPEDES CARRERO IBAÑEZ	REQUIERE JUZGADO	N/A
4	2022-00099	DECLARATIVO ESPECIAL MONITORIO	WILSON MUNEVAR CARDENAS	NACIONAL DE TRASNPORTE Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA	RECHAZA DEMANDA	N/A
5	2022-00109	EJECUTIVO	CELESTINO BELLO TIRANO	BLANCA LELI ABRIL	LIBRA MANDAMIENTO LETRA DE CAMBIO	N/A
6	2022-00118	EJECUTIVO	EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE E.S. P	MERY PERCANTE GUERRERO	INADMITE DEMANDA EJECUTIVA	N/A

7	2022-00119	VERBAL SUMARIO DE RESITUCION DE TENENCIA	BANCO DAVIVIENDA	DANIEL HERNANDEZ VELANDIA	INADMITE PODER	N/A
8	2021-0187	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S. A	HERNANDARIO MOLINA HERNANDEZ Y PEDRO ANGEL TUMA Y ACHAGUA	DESIGNA CURADOR AD LITEM	N/A
9	2022-00053	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	PABLO EMILIO ROMERO	CAROLINA SEPULVEDA PALENCIA	PONER EN CONOCIMIENTO A LA PARTE DEMANDANTE	N/A

ANOTACIÓN: señor usuario, si usted presenta dificultad con la visualización y/o descargue de las providencias que aquí se publican o si presenta alguna discapacidad que le impida el acceso adecuado a la información de su proceso o de las actuaciones que en él se realicen, por favor comunicarse al correo electrónico j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De conformidad con la L.2213/2022, Art. 9, inc. 2 (...) *“no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o haga mención a menores, o cuando la autoridad así lo disponga por estar sujetas a reserva legal (...)”*(sic). En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo del juzgado: j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

**EGDAR MAURICIO CONTRERAS DUARTE
SECRETARIO**